



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Subvenciones y Convenios	
PROCEDIMIENTO Subvención a asociaciones de comerciantes, empresarios y emprendedores	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  6U6G 125E 2J3D 2W6W 0V5R	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO USB13I00GD	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE USB/2019/5

ANUNCIO

Convocatoria:	Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para apoyar y fomentar la labor de las asociaciones de comerciantes, empresarios y autónomos y emprendedores del municipio.
Nº Expediente:	USB/2019/5
Trámite:	Resolución de concesión/denegación

Se hace público que el/la Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía ha dictado Resolución en fecha 02/07/2019, del siguiente tenor literal:

Asunto: Concesión/Denegación subvenciones para apoyar y fomentar la labor de las asociaciones de comerciantes, empresarios autónomos y emprendedores del Municipio.

En relación con el asunto de referencia, para resolver el presente expediente hay que tener en cuenta los siguientes

HECHOS

Primero.- La Titular del Área de Gobierno de Hacienda y Recursos Humanos, mediante resolución de 4 de abril de 2019, aprobó la convocatoria que rige la concesión de *subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para apoyar y fomentar la labor de las asociaciones de comerciantes, empresarios autónomos y emprendedores del municipio.*

En el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 91 de fecha 17 de abril de 2019 se publicó un extracto de dicha convocatoria, otorgando un plazo de 20 días naturales para la presentación de solicitudes.

Segundo.—Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el pasado 7 de mayo, se presentaron las siguientes:

Expediente	Fecha Registro Solicitud	NIF	Solicitante
USB/2019/108	07/05/2019	G85903839	ASOCIACION DE COMERCIANTES POZUELO CALIDAD

USB/2019/109	07/05/2019	G88227863	MUJER Y NEGOCIO
--------------	------------	-----------	-----------------

Tercero.- Una vez examinadas las solicitudes presentadas, se requirió a todos los interesados para que, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio, subsanaran los defectos observados, lo que fue realizado por todos excepto por la asociación MUJER Y NEGOCIO, por lo que se le tiene por desistida de su solicitud.

Cuarto.- En cumplimiento del artículo 19 de la Ordenanza General de Subvenciones se solicitó a la Concejalía de Comercio informe en el cual se valoraran cada uno de los proyectos presentados, de acuerdo con los criterios de valoración de la convocatoria. Dicho informe se ha emitido el 10 de junio de 2019 y en el mismo se proponen las siguientes puntuaciones, de conformidad con los criterios de valoración:

Nº	Criterio de valoración	Puntuación máxima	Puntuación ACPC
1	VALORACIÓN DEL PROYECTO PRESENTADO	Hasta 84 puntos, con el siguiente desglose:	
1.1	Innovación tecnológica del proyecto: Se valorarán las actividades contempladas en el proyecto de apoyo a la modernización, innovación y desarrollo tecnológico de los comercios/empresas.	De 0 a 16 puntos	0
1.2	La repercusión del proyecto en la revitalización o reactivación de la actividad económica de un territorio o área comercial diferenciado: - Revitalización y reactivación de área comercial o zona comercial de especial interés: máximo 4 puntos - Revitalización y reactivación de mercados municipales y potenciación de su modernización: máximo 4 puntos - Revitalización y reactivación de Centros Comerciales del municipio: máximo 4 puntos	De 0 a 12 puntos	8
1.3	El interés socioeconómico y dinamizador y de fomento del consumo de las actividades propuestas	De 0 a 10 puntos	10
1.4	Adecuación del presupuesto a los objetivos del Proyecto presentado	De 0 a 10 puntos	10
1.5	Grado de incidencia comercial del Proyecto: - Proyectos de dinamización y promoción de los comercios pertenecientes a la Asociación: 4 puntos - Proyectos de dinamización y promoción del comercio en general (Asociados y no asociados): 8 puntos	De 0 a 8 puntos	8
1.6	Calidad e interés del Proyecto subvencionable	De 0 a 4 puntos	4
1.7	Objetivos claros y viables	De 0 a 4 puntos	4
1.8	Carácter innovador y/o experimental del proyecto	De 0 a 4 puntos	0
1.9	Recursos y metodologías definidas	De 0 a 4 puntos	4
1.10	Mecanismos de evaluación de resultados	De 0 a 4 puntos	4



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA

Unidad de Subvenciones y Convenios

PROCEDIMIENTO

Subvención a asociaciones de comerciantes, empresarios y emprendedores

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS

6U6G 125E 2J3D 2W6W 0V5R

CÓDIGO DEL DOCUMENTO

USB13I00GD

CÓDIGO DEL EXPEDIENTE

USB/2019/5

1.11	Incidencia del proyecto en el desarrollo del sector y la capacidad del proyecto de vincular a otras entidades y de creación de sinergias que incidan en el desarrollo económico del municipio.	De 0 a 4 puntos	4
1.12	Incidencia del proyecto en el reciclaje profesional y generación de talento comercial y empresarial	De 0 a 4 puntos	0
2	COMPLEMENTARIEDAD DEL PROYECTO CON ACTIVIDADES PROMOVIDAS POR LA CONCEJALÍA DE COMERCIO	Hasta 8 puntos	8
3	NÚMERO DE COMERCIOS/EMPRESAS ASOCIADAS A LA ENTIDAD SOLICITANTE: - De 0 a 50 comercios /empresas: 4 puntos - De 50 a 100 comercios/empresas: 8 puntos	Hasta 8 puntos	8
TOTAL		100	72

- Tabla Motivación puntuación asignada.

Criterios de valoración y puntuaciones asignadas a cada proyecto. Máximo 84 puntos por proyecto	
- <u>PUNTUACIÓN TOTAL ACPC</u>	72 PUNTOS
Innovación tecnológica del proyecto: De 0 a 16 puntos Se valorarán las actividades contempladas en el proyecto de apoyo a la modernización, innovación y desarrollo tecnológico de los comercios/empresas.	
0 Puntos: <i>El Proyecto no contempla ninguna actividad relacionada con el desarrollo tecnológico, innovación o modernización del tejido empresarial.</i>	
La repercusión del proyecto en la revitalización o reactivación de la actividad económica de un territorio o área comercial diferenciado: de 0 a 12 puntos - Revitalización y reactivación de área comercial o zona comercial de especial interés: máximo 4 puntos - Revitalización y reactivación de mercados municipales y potenciación de su	

modernización: máximo 4 puntos Revitalización y reactivación de Centros Comerciales del municipio: máximo 4 puntos.
8 Puntos: Se asignan 8 puntos al tratarse de un proyecto de reactivación de una zona comercial identificada de especial interés. En la Memoria del Proyecto dentro de los objetivos del mismo se describe: “....adaptar los comercios de “toda la vida” a las nuevas tendencias y necesidades de los clientes, aumentar la clientela y fidelizarla con el fin de conseguir que, poco a poco, la zona centro de Pozuelo recupere la actividad comercial y restauración de antaño” Igualmente participan en el Proyecto diversos comercios de las Galerías comerciales ubicadas en la zona que apoyan a la revitalización de las mismas.
El interés socioeconómico y dinamizador y de fomento del consumo de las actividades propuestas De 0 a 10 Puntos
10 Puntos: El Proyecto contempla una serie de actuaciones dirigidas al fomento del consumo en la zona comercial de Pozuelo Pueblo durante el periodo navideño, tratándose de una campaña de incentivos para el cliente que potencien las compras en el pequeño comercio, y se recupere el hábito de las compras en el comercio de proximidad, fidelización y captación de nuevos de clientes, incorporando actividades con otras asociaciones (Belenistas, Casa de Extremadura, familias numerosas, etc..) de atractivo comercial del periodo navideño con actividades de carácter cultural de atractivo los clientes y con ello fomentando las ventas navideñas del el comercio.
Adecuación del presupuesto a los objetivos del Proyecto Presentado de: 0 a 10 puntos
10 Puntos: Descripción desglosada y cuantificada tanto de los gastos como de los ingresos con concreción de la financiación externa requerida (cuotas de los asociados) y coste del proyecto y proyecto subvencionable, con identificación de los gastos Se corresponden los gastos contemplados con las actividades y objetivos del proyecto.
Grado de incidencia comercial del Proyecto: - Proyectos de dinamización y promoción de los comercios pertenecientes a la Asociación: 4 puntos - Proyectos de dinamización y promoción del comercio en general (Asociados y no asociados): 8 puntos
8 puntos: Aunque se trata de un Proyecto centrado inicialmente en la participación de los comercios asociados a ACPC, que participan activamente con el reparto de los tiquets, rasca y gana así como con la instalación de los Dioramas y Belenes en sus establecimientos, el proyecto persigue igualmente favorecer a la zona comercial de Pozuelo Pueblo en general y con ello a los comercios no asociados también y buscar la captación de nuevos socios a través del atractivo comercial que supone este tipo de iniciativas.
Calidad e interés del Proyecto subvencionable De 0 a 4 Puntos
4 Puntos: Proyecto de especial interés para el fomento del consumo, la actividad principal de “rasca y gana” ya se ha llevado a cabo en otras ocasiones siendo una actividad ya conocida y de buena acogida por los vecinos, mejorada en esta ocasión manteniendo la iniciativa de la ruta de belenes y dioramas incorporando diferentes actividades para el ocio familiar como los villancicos, merienda con chocolate y rutas guiadas a los comercios que instalaron belenes durante tres viernes de diciembre. Todo ello en colaboración con otras asociaciones del municipio. Consiguiendo con ello según se indica en la Memoria “...adherir un 10% más de socios a nuestra asociación algo que nos ayudará en sucesivas iniciativas porque cuantos más negocios sean, o pertenezcan a ACPC más acciones y campañas promocionales podremos llevar a cabo...”
Objetivos claros y viables De 0 a 4 Puntos
4 puntos: La memoria, en su descripción de la actividad, identifica perfectamente cuales son los objetivos perseguidos por la Asociación y del Proyecto, contando ya con la experiencia de años anteriores y con el objetivo de mejorar los resultados mejorando y potenciando las actividades desarrolladas.
Carácter innovador y/o experimental del proyecto De 0 a 4 puntos
0 puntos: No se asigna ningún punto en este indicador debido a que se trata de un proyecto que ya se viene relanzando en años anteriores sobre el que se han incorporado modificaciones y



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA

Unidad de Subvenciones y Convenios

PROCEDIMIENTO

Subvención a asociaciones de comerciantes, empresarios y emprendedores

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS



6U6G 125E 2J3D 2W6W 0V5R

CÓDIGO DEL DOCUMENTO

USB13I00GD

CÓDIGO DEL EXPEDIENTE

USB/2019/5

mejoras pero que no contempla nada novedoso no experimental..

Recursos y metodologías definidas **De 0 a 4 Puntos**

4 puntos: Se identifican correctamente los recursos y metodologías del proyecto en la Memoria presentada.

Mecanismos de evaluación de resultados **De 0 a 4 Puntos**

4 puntos: Se asignan 4 puntos la memoria describe diversas actuaciones concretas de evaluación teniendo muy identificado por parte del a asociación cuales son las actuaciones que inciden directamente en la mejora de resultados y medición (familias que asisten, tiquets entregados a clientes, horas gratuitas de parking, nuevos socios etc.) y haciendo especial hincapié en la difusión y publicidad de la campaña.

Incidencia del proyecto en el desarrollo del sector y la capacidad del proyecto de vincular a otras entidades y de creación de sinergias que incidan en el desarrollo económico del municipio. **De 0 a 4 Puntos**

4 Puntos: El Proyecto ha sido promocionado entre los comercios aprovechando las sinergias de colaboración entre los clientes igualmente promoviendo con ello la iniciativa "una hora gratis de aparcamiento" gracias al convenio establecido entre el Ayuntamiento y la Asociación de comerciantes Pozuelo Calidad. Igualmente incorpora el aprovechamiento de las sinergias con otras asociaciones (Belenistas, casa de Extremadura, familias numerosas, etc..) para el impulso del proyecto.

Incidencia del proyecto en el reciclaje profesional y generación de talento comercial y empresarial. **De 0 a 4 Puntos**

ACPC

0 puntos: El proyecto no contempla actividades relacionadas con este indicador.

Complementariedad del proyecto con actividades promovidas por la Concejalía de Desarrollo Empresarial y Comercio **Hasta 8 puntos**

ACPC

8 puntos- Proyecto de fomento del consumo entre el comercio de proximidad que desde su presentación ha buscado las sinergias con las actividades dirigidas al Comercio de impulso municipal, participando y promocionando la campaña en actividades como la Feria del Regalo Navideño, organizada por el Ayuntamiento y celebrada los días 14,15 y 16 de diciembre y la ruta de Belenes y Dioramas que propone una propuesta de recorrido de los Belenes y Dioramas ubicados en Comercios y aquellos de instalación municipal.

Igualmente ha habido una estrecha colaboración entre la Asociación y la Concejalía de Desarrollo Empresarial y Comercio para que se diera una eficaz convivencia de las actividades se la Asociación con el Concurso municipal de Escaparatismo Navideño.

Número de comercios/empresas asociadas a la entidad solicitante: **Hasta 8 puntos**

- De 0 a 50 comercios /empresas: **4 puntos**
- De 50 a 100 comercios/empresas: **8 puntos**

8 Puntos: *Certificación de 132 asociados*

Quinto.- El Consejo de subvenciones previsto en el artículo 20 de la Ordenanza General de Subvenciones, en sesión celebrada el día 11 de junio de 2019, previo examen y valoración de las solicitudes presentadas, emitió el correspondiente informe, en el propuso la concesión de subvenciones a los solicitantes y por las cuantías que se indican a continuación:

	Total puntos	Importe propuesto (total puntos x 111,111111 €)
Asociación Comerciantes Pozuelo Calidad (ACPC)	72	8.000,00 €

Sexto.- Se ha comprobado que la entidad, cuyo proyecto ha sido objeto de valoración, se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social.

Asimismo, la Titular de la Recaudación del Ayuntamiento ha emitido informe en el que hace constar que dicha entidad no tiene deudas de naturaleza tributaria con el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

Séptimo.- El TAG-Jefe de la Sección de Subvenciones y Convenios ha emitido informe con propuesta de resolución..

A los mencionados hechos son de aplicación los siguientes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 19 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (B.O.C.M. nº 294, de 10 de diciembre de 2012) determina que el órgano instructor del procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de competencia competitiva será la Concejalía de Hacienda, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución. Asimismo podrá solicitar cuantos informes estime necesarios para ayudar a su labor de instrucción. El órgano instructor evaluará las solicitudes y dará traslado de los expedientes al Consejo de Subvenciones para su informe.

Asimismo el artículo 22.3 de la Ordenanza General de Subvenciones establece que el Consejo de Subvenciones será el competente para informar las solicitudes presentadas, en los términos de los artículos 22.1 y 24.4 de la Ley General de Subvenciones. Dicho Consejo ha formulado su propuesta en la sesión celebrada el día 11 de junio de 2019.

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo art. 22 de la Ordenanza General de Subvenciones, el Órgano Instructor, a la vista del expediente y del informe del Consejo de Subvenciones, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados en la forma establecida en la convocatoria, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones o documentos que estimen pertinentes. Dado que no se han efectuado alegaciones, y la entidad propuesta como beneficiaria ha comunicado su aceptación, dicha propuesta se considera como propuesta de resolución definitiva.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Subvenciones y Convenios	
PROCEDIMIENTO Subvención a asociaciones de comerciantes, empresarios y emprendedores	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  6U6G 125E 2J3D 2W6W 0V5R	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO USB13I00GD	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE USB/2019/5

Tercero.- De conformidad con el apartado noveno de la convocatoria (extracto B.O.C.M. nº 91 de fecha 17 de abril de 2019), para determinar la cuantía de la subvención a conceder debe seguirse el sistema del prorrateo del importe global máximo, regulado en el artículo 22.1 de la Ley General de Subvenciones. Para ello, el órgano instructor ha realizado las siguientes actuaciones:

- Se han sumado todos los puntos obtenidos de los proyectos: **72 puntos**.
- Se ha dividido el presupuesto de la convocatoria (8.000.-€) entre el total de puntos obtenidos (72 puntos) determinando así el valor económico asignado a cada punto (111,111111.-€)
- El valor económico asignado a cada punto se ha multiplicado por los puntos obtenidos por cada solicitud, resultando así la cuantía de la subvención a conceder.
- Por último, se ha comprobado que el importe propuesto no supera el 80 % del coste del proyecto.

Cuarto.- La competencia para el desarrollo de la gestión económica viene atribuida a la Junta de Gobierno Local, en virtud de lo dispuesto en el artículo 127. g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, habiendo delegado en el Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, la concesión de subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento, mediante acuerdo de 21 de junio de 2019.

Vistos los artículos citados y demás legislación de general aplicación, **HE RESUELTO::**

1º.- Tener por desistida de su petición a la asociación **MUJER Y NEGOCIO**, por no haber contestado en plazo el requerimiento de subsanación de defectos.

2º.- Conceder las **subvenciones para apoyar y fomentar la labor de las asociaciones de comerciantes, empresarios autónomos y emprendedores del municipio**, como consecuencia de la puntuación alcanzada en base al baremo establecido en la convocatoria, a favor de la entidad y por el importe que se indican a continuación:

	NIF	Importe (total puntos x 111,111111 €)
Asociación Comerciantes Pozuelo Calidad (ACPC)	G85903839	8.000,00 €

3º.- Ordenar la publicación de esta resolución, simultáneamente, en el tablón de edictos de la sede electrónica municipal y en el Tablón de edictos de la Casa Consistorial, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

El presente acto agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra el

mismo el recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses.

En Pozuelo de Alarcón a la fecha de la firma.

TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JGL
Nombramiento accidental
(Res. DGAL 29-01-2018)

NUÑEZ GASCON, VIRGINIA
Titular del Órgano de Apoyo Junta de Gobierno Local y al
Concejal Secretario
04/07/2019 12:34